

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta ciudad, se anuncia, por medio del presente, la muerte intestada de doña Manuela Concepción Sánchez Díaz, nacida en Madrid el día 20 de diciembre de 1883, hija de Antonio y de Dolores, y fallecida en Barcelona el día 28 de septiembre de 1961, en calle Mahón, número 2, convento, siendo viuda de don José Vendrell Sala, y cuyo último domicilio fué el de Barcelona, calle Muntaner, 452, 4.º 1.ª, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicha doña Manuela Concepción Sánchez Díaz, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado, instalado en el Palacio de Justicia, situado en el Salón de Víctor Pradera, dentro del término de treinta días.

Dado en Barcelona a siete de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Julián Cortés. 2.217.

Por el presente se hace pública la verificación en este Decanato de expediente de cancelación de fianza al que fué Procurador de los Tribunales, hoy sin ejercicio, don Antolín Navarro López, a fin de que cuantas personas físicas o jurídicas tengan cuentas pendientes contra dicho ex Procurador puedan presentarlas en este Decanato, en el término de seis meses.

Barcelona, 29 de marzo de 1962.—El Secretario, Martín Escalza.—2.969.

#### BEHAVENTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Benavente y su partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de don Alfonso Merino Gallego y otros, contra la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santovenia del Esca y otros, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al valor fijado por uno de los peritos en período de prueba, la siguiente finca:

«Una dehesa denominada de San Salvador del Valle, lindante: al Este, con pradera de la dehesa de Santa Elena; al Oeste, con prado conejil, titulado de la Manga; al Sur, con tierra de Francisco Blanco y otras de particulares; al Norte, la dehesa de Santa Elena; de una cabida de doscientas ochenta fanegas, equivalentes a noventa y tres hectáreas, dieciséis centiáreas.»

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 de mayo próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o en uno de los establecimientos destinados al efecto, el 10 por 100 del tipo fijado para la subasta; acreditar su personalidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para esta primera subasta; que los títulos de propiedad están unidos a los autos, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo confirmarse con los mismos, y no tendrán derecho a exigir nin-

gunos otros, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Benavente a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 2.925.

#### GIJON

El Presidente de la Junta de Expurgo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Gijón y su partido.

Hace saber: Que en sesiones celebradas los días 27 de febrero, 1 y 3 de marzo del año 1962, fueron declarados inútiles por la expresada Junta documentos y legajos de índole civil archivados con anterioridad al 31 de diciembre de 1930 y de naturaleza criminal y gubernativa terminados con anterioridad a 1 de enero de 1944, y cuya declaración de inutilidad ha sido aprobada por la Sala de Gobierno de la Excma. Audiencia Territorial de Oviedo.

Lo que se hace público para conocimiento de los que pudieran ser interesados, con significación de que las relaciones de documentos declarados inútiles se hallan a disposición en la Secretaría de esta Junta, y se podrá recurrir dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio ante la Sala de Gobierno de la Audiencia de este territorio.

Gijón, 24 de abril de 1962.—El Presidente de la Junta (ilegible).—2.236.

\*

El Presidente de la Junta de Expurgo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Gijón y su partido.

Hace saber: Que en sesiones celebradas los días 27 de febrero, 1 y tres de marzo de 1962, fueron declarados inútiles por la expresada Junta documentos y legajos de índole civil archivados con anterioridad al 31 de diciembre de 1930, y de naturaleza criminal y gubernativa terminados con anterioridad al 1 de enero de 1944, y cuya declaración de inutilidad ha sido aprobada por la Sala de Gobierno de la excelentísima Audiencia Territorial de Oviedo.

Lo que se hace público para conocimiento de los que pudieran ser interesados, con significación de que las reclamaciones de documentos declarados inútiles se hallan a disposición de los mismos en la Secretaría de esta Junta, y se podrá recurrir dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio ante la Sala de Gobierno de la Audiencia de este territorio.

Gijón, 24 de abril de 1962.—El Presidente de la Junta (ilegible).—2.235.

#### GRANADA

Don José de la Torre Ruiz, Magistrado. Juez de Primera Instancia número uno de los de Granada.

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen a instancia de don Ricardo Carrillo de Albornoz Manzano, contra don Francisco Sanmartín Soto, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

Casera denominada «La Dehesilla», situada en término de La Guardia, de Jaén, y que se compone de los siguientes predios:

A) Olivar en el pago y sitio de la Dehesilla, con la cabida de nueve fanegas, once celemines y dos cuartillos, equivalentes a cinco hectáreas, ochenta y tres áreas, cincuenta y seis centiáreas y diez decímetros cuadrados. Linderos: al Norte, con herederos de Angel Morilla Jiménez; al Este, camino del Puerto Alto; al Sur, herederos de Alonso Medina y pedriza del barranco de las Cuevas, y al Oeste, el Cerro de San Cristóbal. Dentro del perímetro de esta finca existe una casa cuya puerta mira al Este, que tiene de línea de fachada doce metros, ochenta centímetros, y de fondo, nueve metros, cuatro centímetros, que hacen una superficie de ciento quince metros setenta y dos decímetros cuadrados, y un corral a la izquierda entrando, con ocho metros de línea por siete metros cuarenta centímetros de fondo, y una superficie de cincuenta y nueve metros, veinte decímetros cuadrados. La superficie total es de ciento setenta y cuatro metros, noventa y dos decímetros cuadrados. Su distribución consiste en planta baja con portal, cocina, cuadra y dos habitaciones y el corral citado, y piso único con cinco habitaciones y encima cámaras. Por todos sus lados linda con la finca en donde está enclavada.

B) Tierra puesta de olivos en el Cerro de San Cristóbal y sitio denominado La Dehesilla, del indicado término municipal, de una fanega y dos celemines de cabida, equivalentes a setenta y tres áreas y seis centiáreas, con ciento dieciséis olivos. Linderos: Norte, predio de Juan Conde Castillo; Sur, predio de don Antonio José Soto Corbella, hoy de don Francisco Sanmartín Soto, y Oeste, baldíos del Estado.

C) Pedazo de tierra calma, de secano, en el Cerro de San Cristóbal, sitio Majada Honda, del mismo término municipal; de cabida una hectárea, cincuenta y seis áreas y cincuenta y siete centiáreas. Linderos: Norte, predio de José Martínez; Este, otro de José Escobar; Sur, el de Isabe; Jiménez Illán, y Oeste, los baldíos de dicho Cerro.

D) Otro pedazo de tierra calma en el Cerro de San Cristóbal, sitio Loma de la Dehesilla, del mismo término; de cabida de una hectárea, veinticinco áreas y veintiséis centiáreas. Linderos: Norte, predio de Juan Morillo; Este, los baldíos del Cerro; Sur y Oeste, los mismos baldíos.

E) Un olivar conocido con el nombre de Colorín, en el sitio de La Dehesilla, de igual término; de cabida cuatro hectáreas, veintiocho áreas y cinco centiáreas equivalentes a seis fanegas, diez celemines; que linda: al Norte, con olivar de los herederos de don Jacinto Conde; al Sur, con tierra de los herederos de don Pedro de los Ríos; al Oeste, con el Cerro de San Cristóbal, y al Este, con el barranco del Río.

Se halla inscrita la hipoteca al folio 181 del tomo 864, libro 47 de La Guardia, finca número 2.211, inscripción primera de agrupación e hipoteca.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 3 de julio próximo y hora de las doce, haciéndose constar:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 320.000 pesetas.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja

General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo de subasta.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José de la Torre.—El Secretario (ilegible).—2.928.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de doña María de la Soledad Armengol Clement, representada por el Procurador señor García Yuste, contra Inmobiliaria Alavesa, S. A., sobre pago de 240.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas embargadas, que son las siguientes:

1.ª Urbana, casa en construcción al sitio conocido por la Quinta del Espíritu Santo, a la derecha de la carretera de Aragón, con fachada a la calle de Sancho Dávila, por donde le corresponde el número 21. Consta de planta de sótanos, planta baja y seis plantas elevadas, siendo su construcción a base de cimientos por puntos aislados con estructura de hormigón armado, forjado del mismo material y cubierta formada con losa de hormigón que sirve de asiento a la teja, que será el material de cubrición, los muros de sótanos de ladrillo macizo y los de las demás plantas de ladrillo hueco doble, forrado con ladrillo visto, formando cámara de aire. La tabiquería será de ladrillo hueco sencillo, los solados de madera en habitación principales y de baldosín hidráulico en el resto. Los cuartos de baño y cocinas, forrados en azulejos color y blanco; la carpintería de puertas y ventanas, con madera de pino de primera clase, escalera de mármol, calefacción por agua caliente, ascensor e instalación conforme a una construcción de primera categoría. En las tiendas y sótanos se encuentran los locales destinados a almacén de las tiendas de planta baja y una habitación que amplía la vivienda aneja a una de dichas tiendas, la vivienda del portero, otro local para la maquinaria de calefacción y un pequeño espacio destinado a almacén, así como los trasteros. En la planta baja dos huecos comerciales, uno de ellos con vivienda, y dos viviendas independientes, anteportal, portal y paso al vestíbulo de distribución, desde el que arranca la escalera y el ascensor y dos montacargas que dan servicio a la finca. En cada una de las restantes plantas existen cuatro viviendas independientes con calefacción por agua caliente y demás servicios reglamentarios. El solar sobre el que se asienta la edificación comprende una superficie de 629 metros 80 decímetros cuadrados, quedando el resto, o sean, 71 metros destinados a dos patios de luces. La totalidad de la finca linda: Por su frente o fachada principal, en línea de 22 metros 40 centímetros, con la calle de Sancho Dávila; por la derecha, entrando, en línea de 27 metros, con la finca número 23 de la misma calle, con la que tiene servidumbre recíproca de lu-

ces y vistas en el patio la que se describe; por la izquierda, en línea de 27 metros, con patio particular, que la separa de la casa número 19 de la misma calle, y por el fondo o espalda, en línea de 27 metros 40 centímetros, con finca propiedad de la Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid, sobre la que tiene servidumbre de luces y vistas la que se describe.

2.ª Urbana. Casa en construcción al sitio conocido por la Quinta del Espíritu Santo, a la derecha de la carretera de Aragón, con fachada a la calle de Sancho Dávila, por donde le corresponde el número 25. Consta de planta de sótano, planta baja y cinco plantas elevadas, en la misma forma que la descrita anteriormente. El solar sobre el que se construye tiene una superficie de 604 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo edificado 483 metros 80 decímetros cuadrados, quedando el resto de la superficie, o sean 122 metros cuadrados, destinado a dos patios. La totalidad de la finca linda: por su frente o fachada, en línea de 22 metros 40 centímetros, a la calle de Sancho Dávila; por la derecha, entrando, en línea de 27 metros, con la finca número 27 de la propia calle; por la izquierda, en línea igual que la anterior, con finca número 23, y por el fondo o espalda, en línea de 22 metros 40 centímetros, con la propiedad de la Comisaría de Ordenación Urbana, sobre la que tiene servidumbre de luces y vista.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala la hora de doce de la mañana del día 30 de mayo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta, en cuanto a la primera finca, la suma de 4.557.240 pesetas, y para la segunda la suma de 6.845.920 pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1962. Jacinto García Monge.—El Secretario, José Cabello.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 17 de abril de 1962.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno, el Juez, Jacinto García-Monge.—2.966.

#### SEVILLA

Don José Illescas Melendo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Luz Torres Navarro, representada por el Procurador don Manuel Estrada Aguilar, contra don Aníbal Sampedro Fernández, y por su fallecimiento, contra sus herederos testamentarios: doña María Josefa Aguirre y Sampedro, casada con don Manuel Domínguez González; doña Soledad Aguirre y Sampedro, don José García de Soria y Aguirre, menor de edad, emancipado; don Francisco de Paula, don Juan Manuel, doña An-

tonia María y doña María Josefa de Soria y Aguirre, éstos como representantes de la fallecida doña Dolores Aguirre y Sampedro; doña Marcel Blault Duval, casada con don Salvador Márquez; don Roberto Blault Duval, don Jorge Blault Duval y don Marcel Guichard Blault, sobre cobro de un crédito hipotecario de 300.000 pesetas e intereses pactados, gastos y costas, en los cuales se ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, tipo el expresamente pactado por las partes en la escritura de hipoteca, de la finca siguiente:

Huerta que se nombró «Villa Julia», después «Huerta del Rosal» y actualmente «Motel Country Club», situada en el término de la villa de Dos Hermanas, con una superficie de 17.875 metros cuadrados, en cuya superficie existe una casa principal, capilla, jardín, dos pozos, una alberca, casa para el capataz, lavadero, corral, gallinero, granero, cochera, cuadra, garaje, olivar, otro pozo y una casa para el guarda, y linda la totalidad de la finca: por el Norte, con una parcela del señor Lissén y con otra parcela del señor Laffitte; por el Este, en una línea de 154 metros, con la carretera entre Sevilla y Dos Hermanas; por el Sur, con otra parcela de los causahabientes de don José Lissén Fernández, y al Oeste, con la vía férrea para Sevilla.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 22 de junio próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, núm. 4, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para la venta de la finca la suma de 500.000 pesetas, que fué expresamente pactado por las partes en la escritura de hipoteca, no admitiéndose oferta alguna inferior; debiéndose depositar previamente como fianza una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiéndose hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y el rematante, en el plazo que oportunamente se le hará saber, deberá completar el precio de la venta, bajo apercibimiento de pérdida del depósito y con los demás perjuicios a que hubiere lugar; haciéndose, además, saber que los autos originales y la certificación del Registro de la Propiedad, expedida conforme a la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, siendo éstas las condiciones consignadas en la regla octava; debiendo hacerse constar en el acta de la subasta que el rematante los acepta y caso contrario no le será admitida oferta alguna, y para lo demás que no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la subasta; no admitiéndose al rematante reclamación alguna, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a catorce de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José Illescas.—El Secretario, Miguel Cano.—2.921.

#### VINAROZO

Don Benjamín Blasco Segura, Juez de Primera Instancia de Vinaroz.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado radica expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por Agus-

tín Saura Sabaté sobre declaración de fallecimiento de su hermano Sebastián Saura Sabaté, de veintiocho años de edad, soltero, hijo de Sebastián y Rosa, natural y vecino que fué de Vinaoz, de donde se ausentó al entrar las tropas Nacionales de Liberación el día 13 de abril de 1938, sin que se hayan tenido noticias del mismo desde dicha fecha.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su publicación, por dos veces, con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», Radio Nacional de España y periódicos de Madrid y Castellón, se expide el presente en Vinaoz a 16 de abril de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Benjamín Basco Segura.—2.918. 1.ª 30-4-1962

## REQUISITORIAS

### ANULACIONES

#### Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 506 de 1959, Antonio González Torvisco.—1.477.

El Juzgado de Instrucción de Arévalo deja sin efecto la requisitoria referente a

los procesados en sumario 45 de 1944, Manuel Martín García y Pedro Ruiz Cámara. 1.474.

El Juzgado de Instrucción de Alcobácer deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 21 de 1950, Angel Verdell Marín.—1.473.

El Juzgado de Instrucción de Alcobácer deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 23 de 1954, Juan Santiago Fernández y José Jiménez Salazar.—1.472.

El Juzgado de Instrucción de Segorbe deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 32 de 1953, Donello Gervasio Denja Martínez.—1.469.

El Juzgado de Instrucción de Segorbe deja sin efecto la requisitoria referente a las procesadas en sumario 52 de 1953, Genoveva Martín Ballesteros y Pantaleón Pozo Fernández.—1.467.

El Juzgado de Instrucción de Segorbe deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 4 de 1963, Juan Antonio Díaz Mendoza, Encarnación Romero Giménez y Emilia Díaz Mendoza. 1.468.

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria

referente al procesado en sumario 172 de 1962, Federico Hernández Alba.—1.553.

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 459 de 1961, Justiniano García Castilla.—1.554.

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 187 de 1960, José Ros Cerezo.—1.546.

El Juzgado de Instrucción de Sorbas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 8 de 1947, Juan Rodríguez Marín.—1.545.

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 521 de 1961, Manuel Hernando Herrero.—1.541.

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 475 de 1961, José Albiñana Puigcerver.—1.542.

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 287 de 1960, Fidel López Ruiz.—1.543.

## V. Anuncios

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Tribunales de Contrabando y Defraudación

##### BARCELONA

Se hace saber a Venier Iolanda, residente en Roma, Via Plinio, 7, titular del automóvil marca «Fiat» 1400, matrícula Roma 187.665, y a Constantino Baccelli, residente, al parecer en Roma (Italia), que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha acordado convocar sesión del mismo en comisión permanente para el día 9 de mayo, a las doce horas, para ver y fallar el expediente número 920/61, instruido por aprehensión del referido vehículo, la cual se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

A dicho acto deberán comparecer por sí o asistidos, si lo estiman oportuno, por abogado en ejercicio, pudiendo designar comerciante o industrial matriculado en esta localidad, con establecimiento abierto y más de cinco años de alta en su ejercicio, que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, cuyo cargo desempeñará el que estuviera nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, según los artículos 50 y 77 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación si el inculcado no efectuara ninguna designación o, siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo sobre ella.

Los citados podrán presentar en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, según determina en número tercero del artículo 78 de la mencionada Ley.

Barcelona, 21 de abril de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).—2.225.

### MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Baldomero Barreiro Grela, cuyo último domicilio conocido era en Puentevesures (Ponteveara), inculcado en el expediente número 17/62, instruido por aprehensión de tabaco, que a las diez horas del día 2 de mayo de 1962 se reunirá este Tribunal constituido en comisión permanente para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 24 de abril de 1962.—El Secretario. Sixto Botella L. del Castillo.—Visto bueno: P. D., José González Vilches.—2.232.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Donald P. Walker, Charles B. Toll y Karl Lampl, cuyos últimos domicilios conocidos eran en España, Base de Torrejón de Ardoz, Madrid, inculcados en el expediente número 1227/61, instruido por aprehensión de diversas mercancías (botellas de coñac, escopetas de caza y otros), que a las diez horas del día 2 de mayo de 1962 se reunirá este Tribunal constituido en comisión permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir

por sí mismos o representados por Abogados en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 24 de abril de 1962.—El Secretario. Sixto Botella L. del Castillo.—Visto bueno: P. D., José González Vilches.—2.233.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Jefaturas de Obras Públicas

##### CASTELLON DE LA PLANA

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículo 17 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se abre información pública para la iniciación del expediente de expropiación forzosa, a instruir con motivo de las obras de supresión del paso a nivel del kilómetro 113 en el itinerario Ps. 9.ª, Valencia-Castellón-Tarragona-Barcelona.

En consecuencia, se hace pública la relación concreta de las fincas afectadas por la expropiación que se intenta y se abre un plazo de quince días para pedir la rectificación de posibles errores, o para formular oposición a la necesidad de la ocupación, lo que podrá hacerse ante la Alcaldía de Alcalá de Chivert o ante esta Jefatura.

Castellón de la Plana, 4 de abril de 1962. El Ingeniero Jefe (ilegible).—1.915.